



Ministerio de Educación y Deportes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**CONSEJO SUPERIOR**

*"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"*

**LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-**

**VISTO:** El expediente N° 00-02933/2016, del registro de ésta Casa de Altos Estudios; caratulado: "Torres, Leila Lorena (Lic.) - Cesión de Derechos al CIN, Proyecto "Momentos Acordes" ", y;

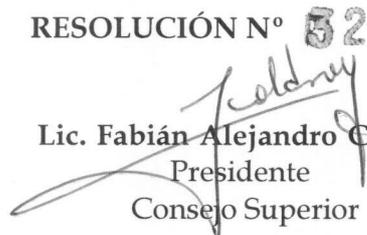
**CONSIDERANDO:**

**Que**, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la Directora de Prensa y Difusión de la Universidad de La Rioja, Lic. Leila Torres, elevó al Sr. Presidente de este Consejo Superior, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, contratos de cesión de derechos y autorización de uso de los Derechos de Imagen y Contenido, presentado por los autores de los tres capítulos que componen el proyecto "Momentos Acordes", señalando que dicho proyecto se efectuó con fondos asignados por el Consejo Interuniversitario Nacional, en el marco del programa 80 Horas Regionales.

**Que**, en relación a ello, se elevó contrato de cesión de derechos intelectuales de la obra "MOMENTOS ACORDES" entre José Marcos Oyola Goyochea, D.N.I N° 27.052.365; Leila Lorena Torres, D.N.I N° 27.052.146 y Valentín Maraga Mercado Luna, D.N.I N° 37.318.836; como cedentes y la Universidad Nacional de La Rioja, representada en ese acto por el Sr. Rector Fabián Alejandro Calderón, como cesionario.

**Que**, obra en autos autorización de uso de los derechos de imagen y contenido por parte de Gloria de la Vega, D.N.I 28.619.355; Ramiro González, D.N.I 25.737.833 y Emiliano Zerbini, D.N.I 25.784.998, los cuales siendo autores de los tres capítulos que componen el proyecto "Momentos Acordes" autorizaron, en los términos del art. 53 del Código Civil y Comercial de la Nación, que su imagen y voz sean incluidos en la obra audiovisual antes mencionada. Manifestaron además su conocimiento y aceptación de que dicha autorización comprende el derecho de reproducción, distribución y comunicación al público y que no implica ni genera derecho alguno a remuneración prevista en el art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual y de gestión colectiva obligatoria por parte de SAGAI conforme a lo dispuesto en el Decreto 1914/06. A su vez declararon conocer y aceptar que la obra audiovisual formará parte de la Plataforma Nacional Audiovisual Universitaria y por lo tanto podrá ser emitida y comunicada por cualquiera de las entidades universitarias que la integran y por terceros que se ajusten a las condiciones de emisión que dicha plataforma prevea.

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

**RESOLUCIÓN N° 527**  
  
**Lic. Fabián Alejandro Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**CONSEJO SUPERIOR**

*"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"*

**LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-**

**Que**, obra además Resolución N° 951/14 del Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional, en la que resolvió destinar la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000) de los fondos asignados por la Secretaría de Políticas Universitarias a la creación y puesta en marcha de la Plataforma Nacional Audiovisual Universitaria.

**Que**, en ese carril la Coordinadora General, Claudia Ducatenzeiler, informó a la Directora de Prensa y Difusión, Leila Torres, mediante Nota CGP N° 023/2016, que la Universidad Nacional de La Rioja en el marco del Convenio ME 969/13 Proyecto CIN 030, Plan Federal de Producción de Contenidos Audiovisuales, recibiría la suma de \$150.000,00 (pesos Ciento Cincuenta Mil) para la realización del ciclo "Momentos Acordes".

**Que**, asimismo se adjunta la Producción del proyecto, cuya dirección estuvo a cargo del Instituto de Producción Audiovisual, señalando que el mismo se trata de un ciclo de entrevistas llevadas a cabo en la Sala Académica de la UNLaR, a músicos populares riojanos, en la que se aborda su obra y presente personal, estando contenidas en tres capítulos, cada uno con una duración aproximadamente de 26 minutos. A su vez estos programas se complementan con la interpretación en vivo de piezas musicales por parte del invitado, teniendo como objetivo difundir a los compositores populares riojanos y vincularlos con la Orquesta de Cámara de la UNLaR.

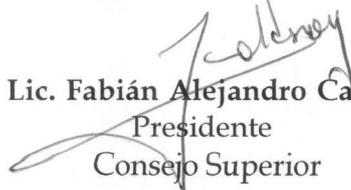
**Que**, es atribución del Rector según lo establecido en el Estatuto Universitario artículo 39° inc. "a": "La conducción institucional, funcional y la representación legal de la Universidad..."

**Que**, en virtud de aquella facultad el Sr. Rector, Prof. Lic. Fabián Calderón, en representación de la Universidad Nacional de La Rioja, celebró en calidad de cedente el contrato de cesión de derechos intelectuales de la obra titulada "Momentos Acordes", siendo el Consejo Interuniversitario Nacional el cesionario.

**Que**, y puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2016, previa evaluación de los antecedentes, resolvió por unanimidad, tomar conocimiento de la realización del ciclo "Momentos Acordes" producida por el Instituto de Producción Audiovisual en el marco del Convenio ME 969/33, Proyecto CIN 030 Plan federal de Producción de Contenidos Audiovisuales.

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 327

  
**Lic. Fabián Alejandro Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**CONSEJO SUPERIOR**

*"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"*

**LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-**

*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"*

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: TOMAR CONOCIMIENTO** de la realización del ciclo "Momentos Acordes" producida por el Instituto de Producción Audiovisual en el marco del Convenio ME 969/33, Proyecto CIN 030 Plan federal de Producción de Contenidos Audiovisuales, conforme el "Visto" y los "Considerandos de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese; Comuníquese y Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 327**

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

**Lic. Fabián Alejandro Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior